REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 740/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal: Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 342/2010, de 21 de Junio de 2010 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, producto del procedimiento médico efectuado por profesionales del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, respecto del menor Octavio Arraño Arce, realizados los días 07, 25 y 31 de mayo de 2010.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a don Luciano Zambrano Durán, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 239/11 se aprueba la renuncia de don Luciano Zambrano Durán.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el presente Sumario Administrativo, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos Investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO:

1.- Desígnase como Fiscal a don Wilmer Intriago Bravo, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de don Luciano Zambrano Durán, para que se encargue de concluir la investigación del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°342/2010 de esta Municipalidad.

2.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto al Fiscal designado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Fiscal designado ✓
Dir. Control
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados